

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. N° 1465

CHIGUAYANTE,

31 DIC 2013

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los SAPU de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 23 de Diciembre de 2013 de Don(ña) MARIA TERESA LAGOS ZUÑIGA, R.U.T. N° 11.573.629-9, para que cumpla la función específica de "Preparación de Grupo Llafquelén para cantar villancicos Navideños" en el marco de las festividades navideña, en la modalidad de 1 vez por semana, en jornada de 2 horas a contar del 01 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) MARIA TERESA LAGOS ZUÑIGA, por concepto de honorarios la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) por concepto de capacitación al Grupo Folclórico Llafquelén de la Dirección de Salud Municipal de Chiguayante.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) MARIA TERESA LAGOS ZUÑIGA, tiene vigencia a contar del 01 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRW/PVN/nbo



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 23 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, Monitora De Folklor, R.U.T.11.573.629-9, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Libertad N°444 Condominio Los Jardines de Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA, se obliga a realizar "**Preparación de Grupo LLafquelen para cantar Villancicos Navideños**". En el marco de las Festividades Navideñas.

TERCERO : La prestación de Servicio, dependencias del Cesfam de Chiguayante, ubicado en calle Chiguay S/N. Comuna de Chiguayante. En la modalidad de 1 vez por Semana en jornada de 2 horas.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) por concepto de capacitación al Grupo folclórico "LLafquelen" de la Dirección de Salud Municipal de Chiguayante.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Presidente del "Grupo Folclórico "LLafquelen" y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


LAGOS ZUÑIGA MARIA TERESA
R.U.T. 11.573.629-9




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

